

03 JUL 2023 001419
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Ley N° 21.516 de fecha 20 de Diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
2. Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13 de Diciembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2023.
3. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA (S) de dar curso para la licitación de la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL”
4. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL”.
5. El Decreto Exento N° 1305 de fecha 16 de Junio de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública “MEJORAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL”.
6. La Propuesta Pública “MEJORAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL” ID 2743-34-LE23.
7. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
8. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Apertura Electrónica de la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL” ID 2743-34-LE23.
- 2.- La Necesidad de evaluar y seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas propias de la Licitación.

DECRETO:

1. Nómbrese a la comisión para la evaluación y selección de la oferta para la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ANGOL” ID 2743-34-LE23, la que estará constituida por los siguientes funcionarios.
 - Director de SECPLA o quien lo subrogue.
 - Administradora Municipal o quien lo subrogue.
 - Director del Departamento de Obras Municipales o quien lo subrogue.
2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y por el tiempo que integren la comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/BAVT/rbs
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Administración
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes